



## LA SOCIEDAD CIVIL DESDE LA PERSPECTIVA HEGELIANA

**PAULA BIGLIERI**

### Introducción

El objetivo del presente trabajo es recorrer a modo de introducción el concepto de sociedad civil en uno de los filósofos más significativos de la modernidad: Georg Wilhelm Friedrich Hegel (1770-1831). Para realizar esta tarea y poder captar la complejidad y la riqueza de su pensamiento se hizo necesario acudir a su concepto de Estado y, de esta manera, recorrer las mediaciones que este autor construye entre uno y otro concepto.

### La sociedad civil según Hegel

Sin lugar a dudas, el autor que por excelencia se presenta como el primer gran filósofo moderno que conceptualizó de manera compleja el término sociedad civil es el alemán Georg Wilhelm Friedrich Hegel (1770-1831). La “ruptura específicamente moderna” que desarrolla Hegel, en relación con otros autores que también habían planteado y trabajado sobre el tema, refiere a tres rasgos esencialmente modernos que puntuó a lo largo de la Filosofía del derecho (1821). En primer lugar, Hegel toma de la tradición iusnaturalista y de Kant la definición universal del individuo como poseedor de derechos y como agente de conciencia moral. Segundo, generaliza la distinción iluminista entre Estado y sociedad civil de una forma que da cuenta de su interpenetración. Tercero, toma de Ferguson y de la nueva disciplina de entonces (la economía política) la importancia de la sociedad civil como lugar y portador de la civilización material (Cohen y Arato, 1997: 92).

Sin embargo, la gran preocupación de Hegel es la concreción del Estado ético (comunidad política universal o intersubjetividad) y sólo en relación con éste es posible realizar una aproximación a su concepto de sociedad civil. En efecto,

gran parte del esfuerzo de la filosofía hegeliana gira en torno de la construcción de las mediaciones que llevan al individuo aislado (en sus puras necesidades y arrojado a las contingencias del mercado) a formar parte de un todo universal, de una comunidad política (Estado ético). Las mediaciones que elevan, según Hegel, al individuo desde el puro aislamiento hasta la intersubjetividad fueron ubicadas en la sociedad civil. Es decir, a sociedad civil es presentada como el camino que parte desde el ámbito estrictamente privado (del individuo particular) y culmina en el espacio puramente público (del ciudadano en el Estado ético). Este recorrido dialéctico, en los sucesivos momentos de su desarrollo, va elevando al individuo, cada vez un peldaño más, hacia el ámbito universal. La sociedad civil es entonces el punto de encuentro entre lo particular y lo universal, el interés individual y el general, el ámbito público y el ámbito privado. La política nace en su seno, en el propio centro de la sociedad civil.<sup>1</sup>

Ahora bien, antes de entrar de lleno en la dialéctica de la sociedad civil valen algunas aclaraciones sobre el Estado ético. En sus *Lecciones sobre filosofía de la historia* (1802), Hegel describa al Estado ético tanto como una obra de la razón eterna, así también como resultado de la historia universal. Razón e historia no son separables para el filósofo, porque entiende que el desenvolvimiento de la razón corre paralelo con el proceso de la historia universal o, lo que es lo mismo, piensa al proceso histórico como un proceso fundamentalmente racional. De esta forma, para Hegel, solamente en el ámbito del Estado es posible que el individuo alcance su auténtica realidad, pues sólo en él y por él llega a la superación del aislamiento individual y alcanza la intersubjetividad que implica la universalidad realizada del Estado ético. La moral individual, que busca la universalidad, sólo puede realizarse quedando

---

<sup>1</sup> Dentro de la macro dialéctica del *espíritu objetivo*, Hegel desarrolla su concepto de Estado ético y sociedad civil. Esta tríada tiene tres momentos: el derecho universal (universal abstracto), la moralidad (particularidad) y la eticidad (universal concreto). A su vez, cada uno de estos momentos contiene su propio trío dialéctico. Pero sólo en el tercer momento (el de la eticidad), se ubica a la sociedad civil. Así, la dialéctica de la eticidad adquiere la siguiente terna: familia, sociedad civil, Estado. En donde queda claramente graficado el lugar intermedio que la sociedad civil tiene entre un ámbito estrictamente privado (la familia) y otro estrictamente público (el Estado). La complejidad y la interpenetración entre la sociedad civil y el Estado, Hegel la desarrolla en la dialéctica específica de la sociedad civil de la siguiente forma: sistema de necesidades (universal abstracto), administración de justicia (particularidad) y policía y corporaciones (universal concreto).

encarnada en instituciones y costumbres porque éstas son la vida misma del Estado ético en los individuos (Dri, 1991: 33).

*El derecho de los individuos a su determinación subjetiva en la libertad tiene su cumplimiento en cuanto pertenece a la realidad ética, ya que la certeza de su libertad tiene su verdad en la objetividad y ellos poseen realmente en lo ético su propia esencia, su universalidad interna.*

*Observación. A la pregunta de un padre acerca de la mejor manera de educar éticamente a su hijo, dio una pitagórica respuesta: Hazlo ciudadano de un Estado de leyes buenas (Hegel, 2000: 153).*

El Estado ético constituye un último fin para el individuo que en él encuentra la verdad de su existencia, deber y satisfacción. No obstante, la relación del Estado con el individuo es supuesta como una relación esencialmente recíproca: sólo es un último fin en la medida en que la finalidad para el individuo es su libertad y satisfacción. El individuo, una vez alcanzada la universalidad en el Estado ético, deja de lado el nivel de los deseos privados y personales, es decir, deja atrás la forma de existencia individual a la que Hegel llamó el espíritu subjetivo. Porque por medio del Estado ético habrá aprendido a universalizar sus deseos, a convertirlos en leyes y a vivir de acuerdo con ellas. Solamente por medio del Estado ético el individuo puede ocupar un lugar en el mundo; sólo como ciudadano es capaz de aprender lo que es razonable en sus deseos particulares. Entonces, el individuo habrá alcanzado en esta instancia ética la plena conciencia en la realización de la intersubjetividad. Tal es la etapa del *espíritu objetivo*.<sup>2</sup>

Hegel busca descubrir cuál es la esencia del Estado ético y mostrar que aquello que parece irracional, en realidad actúa inconscientemente en pos de la realización de lo racional. El hecho de que los individuos sean, aún sin saberlo,

<sup>2</sup> El Estado, por sobre la sociedad civil y los grupos intermedios (familias y corporaciones) es entendido como la verdadera realización de la libertad objetiva sobre la tierra. Sin embargo, Hegel suponía sobre él, o paralelo a él, un mundo del espíritu absoluto dentro del arte, la religión y la filosofía. Empero, tales aspectos exceden ampliamente el alcance de este trabajo.

los instrumentos de un plan que los trasciende y que a menudo los contradice directamente en sus objetivos y deseos individuales, es interpretado como el retrato de que la historia es racional. El Estado ético nace como resultado de la acción de los sujetos pero, una vez constituido, su estructura es primera y fundamental. Hegel supone que todo aquello que parece contradictorio o fuera de lugar, finalmente alcanza la armonía y tiene una razón de ser. Así, la contingencia queda excluida del sistema hegeliano, porque el devenir de la historia nos lleva por el camino de la razón eterna, que tiene un plan, una lógica que desemboca en la plena realización del espíritu absoluto.

Hegel, ante la preocupación por alcanzar el Estado ético, construye toda una serie de mediaciones (éticas) que permiten al individuo (aislado en la necesidad de sus puros intereses egoístas) alcanzar la intersubjetividad (la comunidad política, el universal). Así, la sociedad civil es colocada en ese lugar necesario de la mediación. La sociedad civil es el ámbito en donde tienen lugar aquellas intermediaciones que irán desplegando un espiral dialéctico, que parte desde un ámbito específicamente privado hasta alcanzar uno específicamente público. En efecto, la identidad entre el individuo (voluntad particular) y la intersubjetividad del universal (voluntad general) no puede establecerse de modo inmediato: el papel de la sociedad civil en el sistema hegeliano es mediar. Sólo en la sociedad civil el hombre realiza su educación en lo universal, se prepara para convertirse en ciudadano y para querer lo universal como tal (Hippolite, 1970: 119).

Entonces, en el último momento del despliegue dialéctico del espíritu objetivo, el momento de la eticidad, es en donde Hegel ubica la tríada que contiene a la sociedad civil, compuesta por la familia, la sociedad civil y el Estado ético.

*La sociedad civil es la diferencia que se coloca entre la familia y el Estado, aunque el perfeccionamiento de ella se sigue más tarde que el del Estado, ya que la diferencia presupone al Estado, al cual ella, para subsistir, tiene que tener ante si como autónomo. La creación de la sociedad civil pertenece por lo*

*demás, al mundo moderno, el cual sólo deja que hagan su derecho a todas las determinaciones de la idea (Hegel, 2000: 182).*

Hegel destaca que la sociedad civil es una creación eminentemente moderna, porque es el espacio en donde irrumpen el egoísmo y la particularidad del mercado. El punto de partida es la búsqueda individual de la satisfacción de deseos e intereses particulares en el sistema de necesidades (mercado). No obstante, la sociedad civil también es problematizada como el ámbito en donde comienzan a construirse las intermediaciones éticas que permiten andar el camino hasta la universalidad.

El primer momento de la dialéctica de la sociedad civil es el sistema de necesidades en donde Hegel sitúa al mercado. Éste es presentado como el ámbito en donde los individuos persiguen sus intereses y deseos egoístas y ya contribuyen, sin saberlo, a la realización de la historia o razón. En el mundo económico, cada uno trabaja para sí o para la familia. La división del trabajo permite que el intercambio del mercado restablezca sin cesar la armonía a punto de romperse. Si bien el motor aparente de esta sociedad es el interés individual, su fin inmanente es la realización del universal (Hippolite, 1970: 119). Al surgir el mercado, se escinde la esfera de la producción del espacio familiar. Los individuos se alejan de las formas de producción tradicionales basadas en la familia (que en tanto universal abstracto es un todo inmediato natural basado en la confianza) y, con ello se disuelve la eticidad tradicional. Al verse lanzados a la competencia del mercado, surge el ámbito de la particularidad y el espacio para el desarrollo del individualismo moderno.

Ahora bien, a partir del sistema de necesidades Hegel ya comienza a elevar a los individuos desde la competencia egoísta del mercado al universal, a través de las clases sociales. La vida de un pueblo es una vida orgánica, por lo que supone en sí misma una diversidad en tanto división de funciones o lugares que se ocupan en el organismo. Esta diversidad está constituida por clases sociales que expresan cada una, en su género, el todo. Hegel reconoce tres clases

sociales y la división es, obviamente dialéctica: la clase de propietarios terratenientes (llamada substancial o inmediata), la clase industrial (llamada reflexiva o formal) y la clase de los servidores civiles (llamada clase universal). La clase campesina tiene en su trabajo concreto un cierto sentido inmediato del todo, participa de lo universal mediante el sentimiento fundamental de la confianza y está basada en la familia. La clase industrial, que se encierra en la vida privada y busca la formación de riquezas, pretende fundamentalmente la seguridad de las posesiones y no alcanza el todo, lo universal, sino solamente de una manera abstracta, en el derecho. La clase de los servidores civiles es la única verdaderamente libre, porque sólo ella es capaz de pensar el todo y elevarse sobre las particularidades de las necesidades naturales (Hippolite, 1970: 99). Cada una de estas clases, que tiene una función específica y necesaria en el organismo social, tendrá también un lugar central en la representación política de los individuos en el Estado y en la formación de ciudadanos una vez que estén ligadas con las corporaciones.

Hegel considera que dejar al mercado librado a su propio arbitrio implica el riesgo de que la sociedad se disuelva en una lucha generalizada, porque no se respeta el derecho privado o se generen excesivas desigualdades de riquezas. Es por ello que introduce en el seno de la sociedad civil, como segundo momento de su dialéctica en tanto que particularidad, a la administración de justicia. Evidentemente, los contratos que se establecen entre individuos particulares en el mercado necesitan de una regulación y respaldo que les dé validez universal. Así, el derecho, a través del sistema jurídico, queda encarnado en un tribunal de justicia que arbitra en caso de conflicto entre individuos particulares. De esta manera, lo universal y público tiene su primera manifestación concreta en el seno de la sociedad civil. Resulta claro que Hegel reconoce el derecho de propiedad, que da lugar al sistema de necesidades y dispone la primera manifestación de autoridad política a través de la administración de justicia para asegurar su protección. Sin embargo, en este punto aún no se ha generado la superación del hiato que existe entre lo particular y lo universal.



*A este momento, que es ideal para los teóricos de la economía política clásica, Hegel le da un lugar dentro del sistema en su conjunto, pero un lugar subordinado. Si se confunde el Estado con la sociedad civil y se lo destina a la seguridad y protección de la propiedad y de la libertad personal, el interés de los individuos, en tanto que tales, es el fin supremo en vista del cual son unidos, y de ello resulta que es facultativo ser miembro de un estado. Pero su relación con el individuo es totalmente otra; si es espíritu objetivo, entonces el individuo no tiene objetividad, verdad y moralidad, sino como miembro de él. La asociación en tanto que tal es el verdadero contenido y verdadero fin, y el destino de los individuos es llevar una vida colectiva (...) (Hippolite, 1970: 117).*

El papel que le confiere Hegel al estado es mucho más fecundo que el mero papel de administrador de justicia que le dan los pensadores liberales clásicos. Hegel pretende que esos mismos individuos privados, que afanosamente buscan satisfacer sus intereses egoístas en el sistema de necesidades, se transformen en ciudadanos que participan y son efectivamente representados en lo público universal. Lo mismo ocurre en el caso de la sociedad civil: ésta no es solamente el espacio de intercambio mercantil o de producción. Se evidencia cuando coloca a la administración de justicia como primer peldaño del universal. Así, vemos cómo el orden político, en tanto ordenamiento público, es construido desde el mismo seno de la sociedad civil. Y, en este mismo camino, en un nuevo giro de la dialéctica, pone como tercer momento de la sociedad civil, en tanto universal concreto, a la administración de policía y las corporaciones. El papel fundamental que juegan estas instituciones en el sistema hegeliano permite reconstruir, pero de una manera superadora, la eticidad tradicional (perdida a partir de la irrupción del mercado); constituyen el último eslabón que introduce el universal desde la sociedad civil. La tarea encomendada es la de formar ciudadanos, es decir, alcanzar la intersubjetividad en la comunidad política.

La administración de policía es entendida como la institución encargada no sólo de cumplir las funciones de vigilancia y seguridad, sino también como la responsable de los dispositivos que garantizan una adecuada regulación sobre el comercio y el uso debido de los servicios públicos (alumbrado, caminos, salud, etc.) (Hegel, 2000: 231- 232, 236-237). Asimismo, considera un sistema de corporaciones que, al agrupar de acuerdo con las profesiones los diversos intereses individuales, prepara al individuo para una tarea más elevada, para la participación más directa en lo universal, vale decir, en el espíritu del pueblo. La corporación reemplaza a la familia que ya no puede desempeñar su papel en esta moderna sociedad civil. Ella se convierte en la verdadera intermediaria entre el individuo y el Estado (Hippolite, 1970: 122).

*Con la familia, la corporación constituye la segunda raíz ética del Estado, la cual está fundada en la sociedad civil (...).*

*Observación. La santidad del matrimonio y el honor en la corporación son los dos momentos que revierten la desorganización de la sociedad civil (Hegel, 2000: 255).*

Las corporaciones, en tanto organizaciones de ciudadanos agrupados según la división del trabajo, tiene la función de proteger a los individuos de la contingencias del mercado, al mismo tiempo que los eleva a la intersubjetividad al hacerlos ciudadanos. Además, para alcanzar su objetivo deben promover la confianza de que el interés individual está contenido y preservado en el interés universal. En efecto, las corporaciones limitan las contradicciones de la sociedad civil, anulan el asilamiento individual al que se ven arrojados los individuos en el sistema de necesidades y aseguran que haya un terreno común entre las distintas clases que componen el organismo social.

Hegel vuelve a alejarse de los pensadores liberales cuando afirma que si se deja a la sociedad civil librada a las contingencias del sistema de necesidades, sin duda se llegará a una situación crítica con una acumulación de riqueza desproporcionada.



(...) Aquí se hace patente que la sociedad civil en medio del exceso de riqueza no es suficientemente rica, es decir, en su propia fortuna no posee suficiente para gobernar el exceso de miseria y el surgimiento de la plebe (Hegel, 2000: 245).

Hegel manifiesta preocupación frente a la emergencia de una plebe de miserables. No está de acuerdo con que se abandone al pueblo a su suerte, porque rechaza la idea de que la pobreza y el desempleo son producto de la desidia de quienes la sufren. No obstante, tampoco está de acuerdo con la caridad, porque ésta atenta contra la dignidad y autonomía que otorga el trabajo al individuo, al permitirle sustentarse por sus propios medios (Hegel, 2000: 241, 242, 245). La pobreza y la formación de la plebe que trae aparejada, debe ser combatida por la intervención pública. La pobreza extrema acarrea el problema de que, quienes la padecen, se desinteresen de la universalidad inscrita en los asuntos públicos. La pobreza es un factor que juega en contra de la formación de la intersubjetividad. Por lo tanto, las corporaciones deben intervenir activamente en la sociedad civil al mismo tiempo que son el puente para la participación de los ciudadanos en el Estado, en la medida en que éstas son también parte del poder legislativo. Es decir, las corporaciones se presentan como última grada del universal en la sociedad civil y, paralelamente, como primer escalón del Estado ético.

La representación política contemplada por Hegel responde a un sistema corporativo en donde las distintas partes que componen el organismo social deben estar contenidas en el todo de la comunidad política. Los representantes no deben ser elegidos a la manera de la democracia liberal en tanto individuos aislados, sino como representantes de determinados intereses y funciones de la sociedad. El ciudadano debe estar representado en su realidad concreta de la sociedad civil, es decir, como individuo dotado de ciertas características, funciones e intereses que le dan un lugar en el organismo social. Así, Hegel considera que el poder legislativo debe estar formado por dos cámaras: la

cámara baja (o diputados) compuesta por los miembros pertenecientes a las asociaciones, comunidades y corporaciones (en donde queda representada la clase industrial); y la segunda cámara, formada por la clase sustancial (los propietarios terratenientes); mientras que la clase universal representa a la razón, puesto que los servidores civiles o funcionarios públicos son quienes encarnan mejor la síntesis entre lo universal y lo particular, porque en el cumplimiento de su deber público encuentran su satisfacción personal.

Resulta evidente que la gran preocupación de Hegel son las mediaciones entre lo particular y lo universal, lo cual lo lleva a pensar una compleja interrelación entre la sociedad civil y el Estado. La representación corporativa es una mediación que comienza a desplegarse desde el seno de la sociedad civil para terminar en el propio Estado. El objetivo de las mediaciones es evitar tanto el aislamiento del poder del principio como de los intereses particulares de las comunidades, corporaciones e individuos de la sociedad civil. Todo debe quedar armónicamente contenido en el universal. La comunidad política se erige así como el espacio de máxima realización del individuo en la intersubjetividad. Para Hegel, la sociedad civil y el Estado se encuentran lejos de ser dos ámbitos completamente escindidos. Por el contrario, se interrelacionan de manera compleja. Un ámbito necesita del otro: la sociedad civil, sin las mediaciones del universal en su seno (administración de justicia y policía y corporaciones) sería el puro caos de la contingencia del mercado. Mientras que el Estado, si bien tiene prioridad lógica, necesita de la sociedad civil porque de su corazón nace el individuo moderno.

Para finalizar, cabe señalar cuál es el papel de la opinión pública en el sistema hegeliano. La opinión pública tiene un lugar ambiguo en este esquema.

*La libertad subjetiva formal de que los individuos como tales tengan y exterioricen sus juicios, opiniones y consejos propios sobre los asuntos universales, tiene su fenómeno en el conjunto que se llama opinión pública. Lo universal en sí y para sí, lo sustancial y lo verdadero, está vinculado con ello*

*con su contrario, con lo peculiar y particular para sí del opinar de muchos. Por consiguiente, esta existencia es la contradicción en sí misma, el conocer como fenómeno la esencialidad igualmente inmediata como la inesencialidad.*

*Adición. La opinión pública es el modo inorgánico como se da a conocer lo que un pueblo quiere y opina. Lo que se hace realmente vigente en el Estado, tiene que confirmarse ciertamente de manera orgánica y éste es el caso de la Constitución (...) (Hegel, 2000: 316).*

La opinión pública contiene el parecer particular, individual y contingente. Por lo tanto, entiende que ésta nunca puede ser quien arbitre los asuntos que atañen al universal, aunque tenga la ocasión de expresarse (Hegel, 2000: 317, 318). En ese sentido, aunque la libertad de prensa es permitida, también debe ser acotada. En todo caso, la expresión orgánica de las corporaciones es la única vía adecuada para dirimir sobre las cuestiones públicas. Así, en tanto representantes de los intereses de la sociedad civil, siempre son la máxima expresión de la plena participación de los ciudadanos en el universal.

### **Consideraciones finales**

En definitiva, Hegel deja de lado la idea del liberalismo según la cual la sociedad civil es la instancia privada por naturaleza. Por el Contrario, construye desde su propio seno el espacio público y la forma del ordenamiento político que cree puede alcanzar efectivamente el universal: la representación corporativa. Es evidente que desecha la idea contractualista de que el Estado puede constituirse a partir de la suma de voluntades individuales. Por eso rechaza la representación política tal cual la entienden los liberales clásicos y mantiene sus reservas en cuanto a la función de la opinión pública. En consecuencia, si bien toma nota del concepto de voluntad general de Rousseau, critica que éste lo construyera desde la suma de voluntades particulares. Para Hegel el todo es anterior a las partes. El Estado ético es superior a la sociedad civil. El ciudadano, no el individuo privado, es la imagen de la eticidad.

## Bibliografía

Beiner, Ronald (ed.), 1995, *Theorizing citizenship*. New York, State University of New York Press.

Cohen Jean y Arato Andrew, 1997, *Civil Society and Political Theory*, Massachusetts, MIT Press.

Dri, Rubén, 1994, *Razón y libertad. Hermenéutica del capítulo V de la Fenomenología del Espíritu*, Buenos Aires, Biblos.

Dri, Rubén, 1991, *Revolución burguesa y nueva racionalidad. Sociedad burguesa y razón en el joven Hegel*, Buenos Aires, Biblos.

Hegel, Georg Wilhelm Friedrich, 2000, *Filosofía del derecho*, Madrid, Biblioteca Nueva.

Held, David, 1992, *Modelos de democracia*, México, Alianza Editorial.

Hippolite, Jean, 1970, *Introducción a la Filosofía de la Historia de Hegel*, Buenos Aires, Ediciones Caldén.